

El Senado eleva a cinco los años que se podrá cotizar por el cuidado de hijos

- Este derecho sólo se reconocerá a uno de los progenitores
- En caso de conflicto, será siempre la madre a quien se le computen
- En total se han incorporado 18 enmiendas transaccionales a la reforma
- El texto debe volver ahora al Congreso de los Diputados

Efe | Madrid

13/07/2011 23:38 horas

La Comisión de Trabajo del Senado ha aprobado esta noche el proyecto de ley de reforma de las pensiones, en el que ha incluido una enmienda transaccional que permite sumarse cinco años de cotización **a las mujeres que hayan interrumpido su carrera profesional para el cuidado de sus hijos.**

La enmienda ha sido pactada por todos los grupos presentes en la Comisión (PSOE, PP, CiU, Entesa Catalana de Progres, Senadores Nacionalistas y Grupo Mixto).

Se computará como período cotizado "la interrupción de la cotización derivada de la extinción laboral o de la finalización del cobro de prestaciones producidas entre los nueve meses anteriores al nacimiento, o los tres anteriores a la adopción o acogimiento permanente, y la finalización del sexto año posterior a dicha situación", según la enmienda.

Así, la duración de este cómputo como período cotizado será de **112 días por cada hijo o menor adoptado o acogido.**

Dicho período se incrementará anualmente, a partir del 2013 (fecha en que entra en vigor la reforma) y hasta el 2018, hasta que se alcance el máximo de 270 días por hijo en el 2019.

Este derecho sólo se reconocerá a uno de los progenitores, que en caso de controversia siempre será la madre.

El PP vota en contra

A pesar de esta unanimidad en el refuerzo de la prestación por cuidados de hijos, la Comisión de Trabajo del Senado aprobó esta noche el proyecto de ley de reforma de las pensiones con los 13 votos a favor del PSOE, CiU, Grupo Mixto y Entesa Catalana de Progres, mientras que sólo votaron en contra los 12 senadores del PP y se abstuvo la de Senadores Nacionalistas.

En total se han incorporado 18 enmiendas transaccionales, 9 del PSOE, 10 de CiU, 1 del PP y dos de Senadores Nacionalistas.

Antes de dar su aprobación con competencia legislativa plena, la Comisión rechazó las tres enmiendas de veto presentadas al proyecto de ley de reforma de las pensiones por ERC, ICV y Senadores Nacionalistas.

En nombre del PP Francisco de Borja Benítez dijo que la reforma castiga al ciudadano, porque **se van a pagar menos pensiones, más bajas y durante menos tiempo**, razón por la que se ha aprobado de forma "clandestina".

Sin embargo, para la senadora Eva Parera (CiU) la reforma es "imprescindible" para hacer frente al reto demográfico y para María Burgués (Entesa Catalana de Progres) moderniza el sistema de pensiones.

En declaraciones posteriores a la votación, María Concepción Gutiérrez (PSOE) explicó que en su paso por el Senado se ha reforzado y profundizado la protección de las mujeres trabajadoras y de los autónomos, así como de las empleadas de hogar.

Entre las enmiendas pactadas también destaca la referida a que con efectos del 1 de enero de 2012 el **subsidio por incapacidad temporal**, en caso de enfermedad común o accidente no laboral, se abone a partir del noveno día de la baja en el trabajo, estando a cargo del empleador el abono de la prestación desde los días cuarto a octavo.

Vuelta del texto al Congreso

El texto enmendado esta tarde en el Senado **debe ahora volver a la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados**, donde -también con competencia legislativa plena- se aprobará definitivamente la norma, que el Gobierno ha pactado con la patronal CEOE y los sindicatos CCOO y UGT.

Las principales novedades que se introducen son la elevación en dos años -hasta los 67- de la edad legal de jubilación, el aumento de 15 a 25 años del tiempo que se tiene en cuenta para calcular la prestación y el que habrá que cotizar 37 años -dos más que los actuales- para cobrar el 100% de la pensión contributiva.

En el caso de que se tengan 38 años y seis meses de carrera de cotización el trabajador se podrá seguir jubilándose a los 65.

Además para complementar las cotizaciones se tendrá en cuenta el cuidado de hijos -un máximo de cuatro años- y las becas -dos años-.

Para evitar que el Sistema Público de Empleo costee las prejubilaciones de los trabajadores de 50 años se establece que las empresas con beneficios asuman ese coste de tenerles que pagar.

Otros cambios son que desde el 1 de enero de 2012 las empleadas de hogar empezarán a formar parte del Régimen General de la Seguridad Social y que las viudas sin otras rentas verán elevada la base reguladora de su pensión del 52 al 60 %.